



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la "Fundación Ushuaia XXI", consistente en:

- Una (1) Consola de Iluminación DMX JANOS STAGE 24;
- Una (1) Potencia de Iluminación DIMMER DMX LITE PUTER, DIMMER PACK 12,12 CANALES 4,4 KVA;
- Un (1) DEMULTIPLEXOR LITEC 48 CANALES; y
- Un (1) SPOT FRESNEL FR 1000,1000 WATS

Cuyo valor asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); elementos que pasarán a formar parte del Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2437

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/03/2002.-

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria


MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



USHUAIA, 05 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD-1215/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la "Fundación Ushuaia XXI" consistente en una (1) Consola de Iluminación DMX JANOS STAGE 24; una (1) Potencia de Iluminación DIMMER DMX LITE PUTER, DIMMER PACK 12,12 CANALES 4,4 KVA, un (1) DEMULTIPLEXOR LITEC 48 CANALES y un (1) SPOT FRESNEL FR 1000, 1000 WATS, por un valor de PESOS CUATRO MIL (\$4000).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 204/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

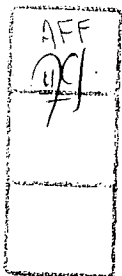
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2437**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la "Fundación Ushuaia XXI" consistente en una (1) Consola de Iluminación DMX JANOS STAGE 24; una (1) Potencia de Iluminación DIMMER DMX LITE PUTER, DIMMER PACK 12,12 CANALES 4,4 KVA, un (1) DEMULTIPLEXOR LITEC 48 CANALES y un (1) SPOT FRESNEL FR 1000, 1000 WATS, por un valor de PESOS CUATRO MIL (\$4000). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 245 - /2002.



[Signature of Ing. Mariano E. Pombo]

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature of Ing. JORSE A. GARRAMUÑO]

Ing. JORSE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia